



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=8qWs3CZn89skQJl8o6JTJw==>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 03 de marzo de 2025

Oficio AMC-OFI-0022204-2025

Señor
ALFREDO FLÓREZ DEL CAMPO
Correo: aflorex@gmail.com

Referencia: Rad. **EXT-AMC-25-0008113.**
Asunto: Solicitud de certificado de uso de suelo.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaría se permite dar respuesta a su petición de la siguiente manera:

De conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial vigente, el Plano de Formulación urbana PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan o complementan, la Secretaría de Planeación Distrital se permite informar al interesado sobre el uso de suelo del predio identificado con referencia catastral No.00-02-0001-0302-000 ubicado en La Gloria, se encuentra en **Uso de Suelo RURAL**. (Ver imagen 1)



Imagen 1. Plano usos de suelo MIDAS

El presente concepto de uso del suelo para el predio identificado con la Referencia Catastral No.00-02-0001-0302-000, se expide en la ciudad de Cartagena de Indias, según numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=8qWs3CZn89skQJl8o6JTJw==>

De igual forma, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.1.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015 solo el otorgamiento de licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el respectivo acto administrativo, y la autorización específica sobre el uso y aprovechamiento del suelo en tanto este vigente o cuando se haya ejecutado la obra, siempre y cuando se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que se trata el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Camilo Rey Sabogal
Secretario de Planeación

Proyectó: Arq. Claudia Velásquez P. P. Universitario SPD

Revisó: Abg. Diana Gil - Asesora Externa SPD

Vo.Bo.: Abg. Paola Saladén Sanchez - Asesora Jurídica SPD



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=8qWs3CZn89skQJl8o6JTJw==>



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=8qWs3CZn89skQJl8o6JTJw==>

C/ena, Enero 28/2025

Señores
Alcaldía de C/ena
Secretaría planeación

Ref: Certificado uso de suelo

Predio: 00-02-0001-0302-000
M.I: 060-1239

Por medio de la presente solicito a ustedes
Certificado de uso de suelo del predio en
referencia, ya que por la pagina no permite
descargar.

Atte

Alfredo Flores del
Promesa Ltda
alflorex@gmail.com

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-25-0008115
Fecha y Hora de registro: 28-ene-2025 14:22:41
Funcionario que registra: Ramon Navarro Yuleide
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Diente
Funcionario Responsable: Rey Sabogal Camilo
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: 45025P0
www.cartagena.gov.co